

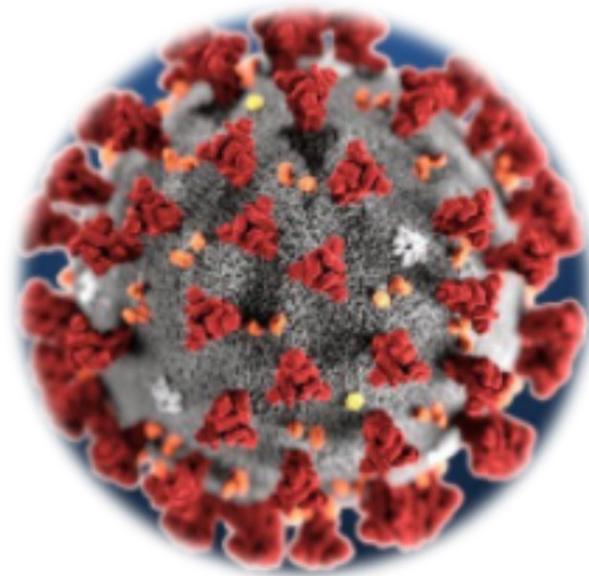


PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

FORMATOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PARTE 1)



Elaborado por: Ing. Jessenia Ñaupari Dionicio

Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVOS:

1.

Conocer y ejecutar los formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.

Estandarizar formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.

Obtener Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (KPIs)



TEMAS:

1.

Formatos de uso obligatorio de Plan de Vigilancia de Prevención y Control para la COVID-19.

2.

Formatos para reportes de Accidentes de Trabajo.

1

Formatos de uso obligatorio de Plan de Vigilancia de Prevención y Control para la COVID-19



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



N° 181-2020-DG-DA-0624-005-DIRISLE
MINSA

Resolución Directoral

Lima, 28 de Agosto 2020

VISTO:

La Nota Informativa N° 107-2020-DA-DIRIS-LE/MINSA recepcionada el 19.08.2020, de la Dirección Administrativa, y las Notas Informativas N°s 641 y 678-2020-OGRH-UFRHS-DIRIS-LE/MINSA recepcionadas el 22.07.2020 y 03.08.2020 respectivamente, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas contenidas en el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, las Direcciones de Redes Integradas que incluye a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud (MINSA), encargadas de operar, gestionar y articular en su ámbito jurisdiccional, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, conformando las Redes Integradas de Salud que incluyen a hospitales y establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención, y supervisando además, el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo.

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, en su Capítulo VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA Numeral 8.1, establece la obligación de los empleadores para implementar un plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19;

Que, ese marco normativo, mediante Notas Informativas N°s 641 y 678-2020-OGRH-UFRHS-DIRIS-LE/MINSA recepcionadas el 22.07.2020 y 03.08.2020 respectivamente, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS-LE, ha evaluado en Sesiones de fechas 16.07.2020 y 27.07.2020, y ha elevado la propuesta de PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, cuyo Objetivo es coadyuvar en la adaptación y en el proceso de cambio, que sirva como guía para el proceso de retorno a labores y adaptación del personal en su centro laboral, en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, de tal manera que se realice de manera ordenada y resguardando la seguridad y salud de los trabajadores de la DIRIS-LE;

Que, posteriormente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS-LE con Acta de Reunión Extraordinaria N° 10-2020-CSST de fecha 27 de agosto de 2020, acordó entre otros Aprobar el documento "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE";

Que, con Informe N° 013-2020-ETP-OPMGP-DA-DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 11.08.2020, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública ha emitido opinión técnica favorable sobre la propuesta de PLAN antes descrito, en el sentido que contribuye al cumplimiento de la Actividad Operativa programada para el efecto; asimismo, con Informe N° 017-2020-OPP-DA-DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 13.08.2020, la Oficina de Presupuesto Público igualmente, ha emitido opinión técnica, señalando que: "Teniendo en cuenta el objetivo del referido plan, esta Oficina de opinión favorable, cuya ejecución esté en la disponibilidad presupuestal";

Que, mediante Nota Informativa N° 156-2020-DAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 20.08.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión legal sobre la referida propuesta de PLAN;

Que, la referida propuesta de PLAN cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16, en lo que corresponde como Documento Técnico;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando la propuesta de Documento Técnico: "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 8 Literales e), g) y v) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece las funciones de la Dirección General, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, que incluiría la conducción de las acciones de mejora continua y modernización de la gestión y sensibilizar al recurso humano sobre el propósito y los objetivos institucionales;

Con la visación de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27656, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA; el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 - DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", el mismo que forma parte de la presente Resolución directoral como Anexo.

Artículo 2.- Disponer que la ejecución del presente PLAN, se realizará según la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a lo señalado por la Dirección General, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
R.E. Valdivia
Director General

Distribución
C) DG
C) DA
C) OGRH
C) Anexo

N° 181-2020-DG-DA-0624-005-DIRISLE
MINSA

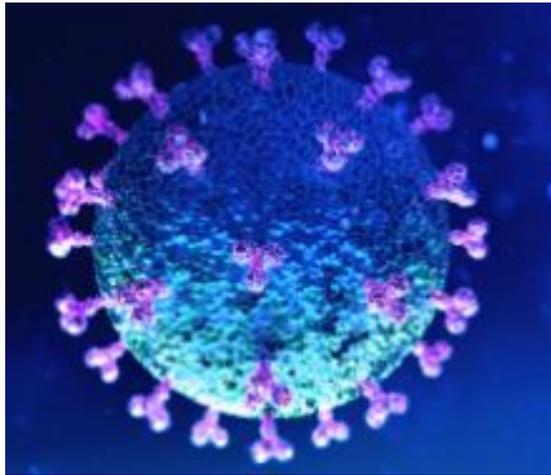


PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

I. MARCO NORMATIVO



RM N°448-2020-MINSA

RM N°283-2020-MINSA

RM N°265-2020-MINSA

RM N° 239-2020-MINSA



LINEAMIENTOS

L1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

L2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo

L3: Lavado y desinfección de manos obligatorios

L4: Sensibilización de la prevención del contagio en el Centro de trabajo

L5: Medidas preventivas de aplicación colectiva

L6: Medidas de protección personal.

L7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

2

FORMATOS Y ANEXOS



PLATAFORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<http://www.dirislimaeste.gob.pe/SeguridadSalud.asp>



SEGURIDAD Y SALUD En el Trabajo

Juntos por un trabajo más seguro



- ▶ [SST](#)
 - [Seguridad y Salud en el Trabajo](#)
- ▶ [CSST](#)
 - [Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo](#)

SST - Seguridad y Salud en el Trabajo

Buscar por Texto

Grupo de Información	Archivo
RESOLUCIONES DIRECTORALES	ver mas
POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIRIS LE	ver mas
NORMAS LEGALES	ver mas
FORMATOS DE GESTIÓN DE SST	ver mas
ESTANDARES DE CONTROL OPERATIVO DE SST	ver mas
GUIAS TECNICAS DE PROCEDIMIENTOS DE SST	ver mas

N°	Documento	Actividad	Responsable	Remitir información	Periodicidad
1	ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19	Regularizar la información.	Todos los trabajadores debe de presentar al Responsable de Personal de cada EE.SS.	<p><u>DIGITAL</u> Lic. Patricia Diaz Poma pdiazl@dirislimaeste.gob.pe</p> <p>Luis Belarde Sucasaire lvelarde@dirislimaeste.gob.pe</p> <p><u>FISICO</u> Al área de la Unidad Funcional de Relaciones Humanas y Bienestar Social – DIRIS LIMA ESTE</p>	<p>Por única vez al 100%, todos los trabajadores que están en modalidad laboral presencial o mixto y mensualmente todos los trabajadores que se reincorporen al trabajo en modalidad mixto o presencial.</p> 
2	FORMATO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	Control del cumplimiento de limpieza en los servicios del EESS	Servicio de Limpieza	<p><u>DIGITAL</u> Área de Seguridad y Salud en el trabajo – DIRIS LE Seguridad_st@dirislimaeste.gob.pe</p> <p>Ing. Jessenia Ñaupari Dionicio jnaupari@dirislimaeste.gob.pe</p> <p><u>FISICO</u> Al área de la Área de Seguridad y Salud en el Trabajo– DIRIS LIMA ESTE.</p>	<p>Mensual</p> 
3	ANEXO 4 - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO.	Vigilancia del de medidas de control de la salud del trabajador	Médico responsable del EESS o quien se delegue.	<p><u>DIGITAL</u> Área de Seguridad y Salud en el trabajo – DIRIS LE Seguridad_st@dirislimaeste.gob.pe</p> <p>Ing. Jessenia Ñaupari Dionicio jnaupari@dirislimaeste.gob.pe</p> <p><u>FISICO</u> Al área de la Área de Seguridad y Salud en el Trabajo– DIRIS LIMA ESTE.</p>	<p>Mensual</p> 



3. FORMATOS DEL PVPC DE LA COVID-19

ANEXO 2

Ficha de Sintomatología



ANEXO 2: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA EL REGreso AL TRABAJO		Código	0X-02-Y1-55T
		Fecha de aprobación	07/07/2020

DECLARACIÓN JURADA

Entidad Emisora: Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima

Entidad Receptora de Salud: _____

Fecha: _____

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación que comprendo y respondo con la verdad.

Entidad Pública: Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Este
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Este

Apellidos y nombre: _____

Área de Trabajo: _____ **DNI:** _____

Dirección: _____ **Número de celular:** _____

En los últimos 14 días usted/a ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

Página 1		SI	NO
1. Sensación de alta fiebre o fiebre			
2. Tos, calenturas o dificultad para respirar			
3. Expectación o flemas amarilla o verdosa			
4. Cualquiera persona(s) con su caso confirmado de COVID-19			
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál/s en el):			

Todos los datos expresados en esta ficha son el resultado de una declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puede perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Fecha: / / **Firma:**



Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE - DIRIS LIMA ESTE

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA SEDE ADMINISTRATIVA

Código: FUK-03-VI-001

REVISIÓN: 01

APROBADO: 11/06/2020

PÁGINA: 1 de 1

Área (as): _____

Quien realiza la limpieza y desinfección (Nombres y Apellidos): _____

Cargo: _____

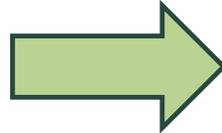
LUGAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCION (especificar)	OFICINA	TALLER DE MTO	EQUIPO MOVIL	OTROS
				Especificar

N°	SUPERFICIES/EQUIPOS A DESINFECTAR	Cumplimiento (marque con una x)			Desinfectante utilizado (marque con una x)				Fecha de limpieza y desinfección (marque con una x) - 1						OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A	lejía 10% - agua 90%	Desinfectante comercial	Alcohol 70% a 80%	Otrar	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado		domingo
									Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha		Fecha
1	ESCRITORIOS															
2	PISOS O PASADISOS															
3	COMPUTADORAS Y ACCESORIOS DE COMPUTO															
4	SERVICIOS HIGIENICOS															
5	VENTANAS															
6	ESCALERAS															
7	VEHICULO (BOLANTE, SILLAS, VENTANAS, MANIJAS, ETC)															
8	HERRAMIENTAS EN EL TALLER DE MANTENIMIENTOS															
9	GARAGE															
10	PEDILUVIOS															
11	OTROS															
12																
13																
14																
14																

RECOMENDACIONES

Se debe limpiar regularmente todas las superficies internas y externas de los escritorio
Utilizar los equipos de protección adecuado para el producto químico que se use para la limpieza(guantes, lentes, traje tyvek, etc.)

Formato de Limpieza y Desinfección



Página 1



ANEXO 4

Lista de Chequeo de la vigilancia



ANEXO 4: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	Código	AZ-04-YI-SST
	Fecha de Elaboración	07/07/2020

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

Razón Social: Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Este

Sede Administrativa/Establecimientos de Salud:

Fecha: _____

Limpieza del Centro de labores (Detallar Es)	CUMPLE		DETALLEPENDIENTES /POR MEJORAR /NO APLICA
	SI	NO	
A Pasadisos o pisos			
B Escaleras			
C Oficinas /Consultorios			
D Computadoras y accesorios de computo			
E Servicios Higiénicos			
F Pediluvios			
G Ventanas			

Página 1

Se evalua la condición de salud de todos los trabajadores periodicamente

1	Toma de temperatura diaria en forma aleatoria			
2	Ficha de sintomatología de COVID 19 - ANEXO 2			
3	Aplicación de pruebas sereologicas cuando lo ameriten			
CASOS SOSPECHOSOS				
4	Aplicación de la Ficha epidemiologica de la COVID 19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo			
5	Identificación de contactos en casos sospechosos			
6	Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.			
7	Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso			
MEDIDAS DE HIGIENE				
8	Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabon liquido o jabon desinfectante y papel toalla.			
9	Se aseguran puntos de alcohol para la desinfeccion de manos			
10	Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo			

Página 2





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

2

FORMATOS DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

¿Qué es un Sistema de Gestión SST?

Es un conjunto estructurado de controles que aseguran el logro de objetivos en seguridad y salud en el trabajo.

Los objetivos se deben enmarcar dentro de los principios básicos.



I. DEFINICIONES OPERATIVAS

INCIDENTE

Suceso con potencial de pérdidas acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales.



ACCIDENTE

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.



TIPO DE ACCIDENTES

Accidente leve

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico, genera en el accidentado un descanso con retorno máximo al día siguiente a las labores habituales de su puesto de trabajo.

Accidente Incapacitante

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico da lugar a descanso mayor a un día, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

Parcial
temporal

Total temporal

Total temporal

Total
permanente

Accidente Mortal

Suceso cuya lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

INDICE DE FRECUENCIA (IF)

Numero de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la formula siguiente:

$$IF = \frac{\text{Nº accidentes} \times 1'000,000}{\text{Horas hombre trabajadas}} \quad (\text{Nº Accidentes} = \text{Incapacitantes} + \text{Mortales})$$

INDICE DE SEGURIDAD DE ACCIDENTES (IS)

Numero de días perdidos o cargados por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{\text{Nº de días perdidos o cargados} \times 1\,000\,000}{\text{Horas hombre trabajadas}}$$

INDICE DE ACCIDENTABILIDAD (IA)

Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS), como un medio de clasificar a las empresas mineras.

Es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 100.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$



CAUSAS BASICAS

Factores personales



Fobias
Tensiones
Falta de conocimiento
Actitud
Psicológica de la persona

Factores de Trabajo

Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, dispositivos de seguridad, procedimiento, estándares, supervisión.

CAUSAS INMEDIATAS

Condición Subestandar:

Son todas las condiciones en el entorno del trabajo que se encuentra fuera del estándar y que puede causar un accidente de trabajo.

Acto Subestandar:

Son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el trabajador que no se realizan de acuerdo al Procedimientos y Protocolos y que pueden causar un accidente.

1



2



3



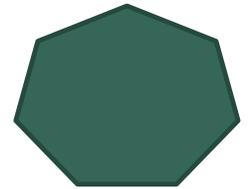
4



Reportando todos los casos

- Es necesario reportar cada accidente, incidente, acto o condición insegura, con el fin de poder tomar las medidas.
- Recuerden que si el Servicio de Seguridad o SSST no se entera de lo ocurrido ...

¿Cómo podrá tomar acciones
Correctivas y evitar futuras lesiones?

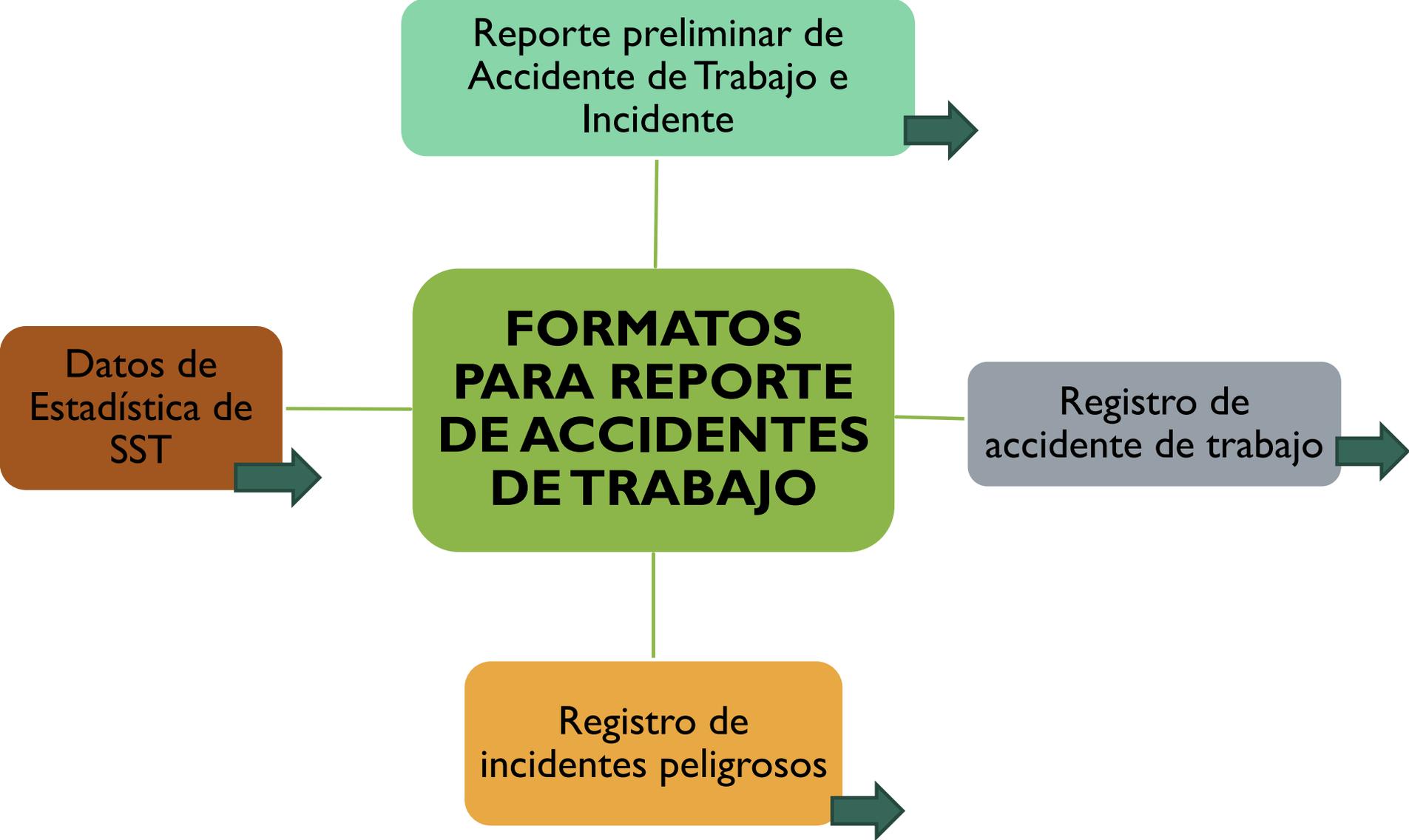


I. MARCO NORMATIVO

RM 050-2013-TR

Aprobar los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.







PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Este

GRACIAS

Tu seguridad es primero